

Minuta Educación Financiera

Leslie Sánchez Lobos

El proyecto fue presentado el 2015 y fue aprobado el año 2018. Autores: Coloma, Lagos, Montes, Walker y Van Rysselberghe.

Contenido del PL:

El proyecto contemplaba un artículo único que comprendía incorporar en el numeral 2) del artículo 30 de la ley N° 20.370, General de Educación, actitudes que les permitan fortalecer la educación financiera en su desarrollo educativo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Improving Financial Literacy, sostiene que la falta de educación financiera en el mundo globalizado moderno hace a los individuos y sus familias más proclives al endeudamiento. Proporcionar una educación financiera para los niños y los jóvenes es un elemento importante en la transición de la niñez a la edad adulta y en la formación de ciudadanos financieramente responsables. La OCDE sostiene que "la educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas acerca de los asuntos financieros lo antes posible".

la educación financiera contribuirá a que los chilenos comprendan mejor los riesgos que implica tomar decisiones financieras sin la información adecuada y ayudará a formar ciudadanos más responsables y conscientes económicamente.

El artículo 30 señala que: *“La educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que le permita”*:

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

“m) Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar”.